

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°. Correo: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 310 71051444

AUDIENCIA ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO MONITORIO 680014003020-2021-00647-00 PROMOVIDO POR CLAUDIA LUCÍA ALVARADO GONZÁLEZ VS COOPERATIVA EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD Y COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en audiencia de fecha 18 de mayo de 2023, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para reanudar el desarrollo de la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

- Demandante: **CLAUDIA LUCÍA ALVARADO GONZÁLEZ**, con C.C. No. 63.348.805
- Apoderado: **Dr. JOSÉ LUIS TOLOZA RANGEL**, con C.C. 91.528.840 y T.P. No. 164.644 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, conforme a la sustitución de poder allegada previamente a esta diligencia, visible en el archivo 60 del expediente digital.
- Apoderada: **Dra. ADRIANA MARÍA ORTIZ RÍOS**, con C.C. No. 37.671.448 y T.P. No. 209.885 del C.S. de la J., quien actúa en representación de las dos entidades demandadas.

En mérito de lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, RESUELVE:**

- PRIMERO:** **SUSPÉNDASE** la presente audiencia para que las partes finiquiten el acuerdo conciliatorio.
- SEGUNDO:** **FÍJESE** fecha para reanudar la presente audiencia el próximo miércoles nueve de agosto de 2023, a las 9:00 a.m. Si las partes llegan a un acuerdo conciliatorio antes de esta fecha, así lo informarán al despacho para tomar la decisión correspondiente.

La presente decisión queda notificada a las partes en estrados siendo las 9:25 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se procede a la firma de la respectiva acta por parte del Despacho.

Continúa firma...

La Juez,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea99a8485149029620d24a36067230c54cac3491b7e59bea13f379bcf5ddf77**

Documento generado en 06/07/2023 10:05:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>